

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO EXAMEN DE FONDO
EXPEDIENTE: NC2021/0005961
TÍTULO: ESTRUCTURA DE TUBERÍA Y JUNTAS REFORZADAS
PARA ENSAMBLE MODULAR
SOLICITANTE: OSCAR ALBERTO VELEZ GALLEGO
OFICIO No: 1685 DE 9 DE FEBRERO DE 2022

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante, el señor OSCAR ALBERTO VELEZ GALLEGO atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado, me permito presentar respuesta al Oficio No. 1685, bajo los siguientes.

1. SOBRE LA SOLICITUD

- 1.1 Se ha encontrado que las figuras 2a a 4a no ilustran el eje de construcción de la tubería horizontal 4 para sustentar la proyección perpendicular del agujero frontal 6 y trasero 6' del canal frontal 5 y trasero 5'. Por tanto, con el presente presentamos una modificación voluntaria que ilustra el eje que sigue el tubo horizontal 4 que fue definido como A-A'. Es de agregar que no se ha adicionado materia nueva dado que esta adición corresponde a la materia inicialmente presentada del dibujo y solo hace referencia a ilustrar el eje de construcción del cilindro que forma el tubo 4.
- 1.2 Siguiendo la modificación voluntaria con la corrección arriba expuesta en los dibujos, particularmente en la las figuras 2a a 4a, la descripción y reivindicación 1 han sido corregidas definir que según la invención, con base en las figuras, el tubo horizontal 4 se proyecta sobre su eje principal (A-A'), con extremos que incluyen entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre si, formando un canal frontal 5 y un canal trasero 5' que incluyen cada uno un agujero frontal 6 y agujero trasero 6' respectivamente, dispuestos en proyección sobre el mismo eje perpendicular respecto al eje principal (A-A') como se ilustra. **Dicha modificación no implica una ampliación a la materia pues no se ha adicionado elementos, componentes o algún tangible que amplíe la materia inicialmente solicitada y solo hace referencia explicar y**

limitar la invención respecto a los ejes de construcción que el tubo horizontal 4 comprende por defecto y su situación espacial de perpendicularidad de los agujeros 6 y 6’.

2. ESTADO DE LA TECNICA.

2.1 El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica con base en:

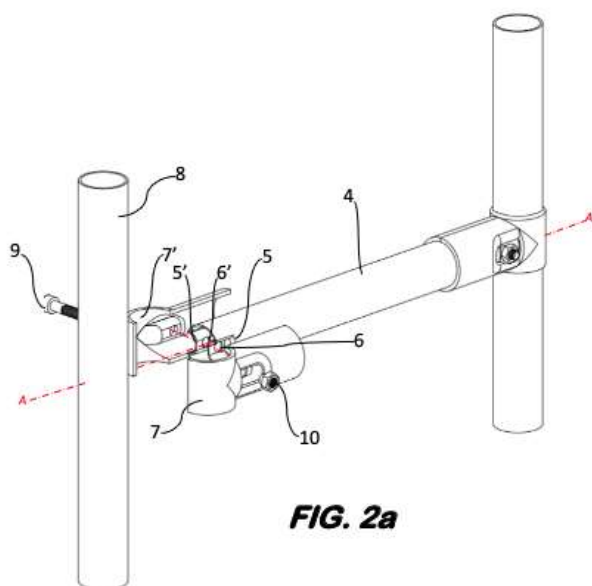
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	SISMA página web	"Unión Recta G-1s "	04 de febrero de 2019

2.2 Con base en el arte anterior, el examinador concluye que las reivindicaciones no comprenden de novedad y actividad inventiva donde:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Unión Recta G-1s	1	Novedad

2.3 El sistema LEAN revelado en el documento D1, es el conocido en la técnica y define un sistema modular de tubería y accesorios que acople de fácil ensamble y que puede ser intervenido fácilmente por el personal de la empresa, facilitando la creación de diferentes ambientes e implementar rápidamente los cambios continuos empresariales. El mecanismo de ensamble tipo Lean es conocido por ser flexible, no requiere soldadura, pintura ni herramientas especiales para su armado, reduciendo el tiempo de ensamble con una resistencia estructural de entre 100 y 150 Kg.

2.4 La diferencia fundamental es que según la presente invención se refuerza la estructura de manera que el tubo horizontal 4 se proyecta sobre su eje principal (A-A'), con extremos que incluyen entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre si, formando un canal frontal 5 y un canal trasero 5' que incluyen cada uno un agujero frontal 6 y agujero trasero 6' respectivamente, dispuestos en proyección sobre el mismo eje perpendicular respecto al eje principal (A-A') como se ilustra, así:



- 2.5 En efecto, una primera modalidad se contempla según la pagina 5, desde el segundo párrafo, donde se define que con base en la figura 2a corregida en una primera modalidad, el refuerzo de la invención comprende un tubo horizontal (4) que se proyecta sobre su eje principal (A-A') e incluye en cada extremo entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre si, formando un canal frontal (5) y un canal trasero (5') que incluyen cada uno un agujero frontal (6) y agujero trasero (6') respectivamente y dispuestos en proyección sobre el mismo eje perpendicular respecto al eje principal (A-A'); y, donde los agujeros pasantes que reciben el perno (9) de los pares de juntas envolventes (7, 7'), están en dirección a dichos agujeros frontal (6) y trasero (6') del tubo horizontal (4) practicados en cada canal frontal (5) y trasero (5') respectivamente y donde se ajusta la junta al tubo horizontal (4) y el tubo vertical (8) mediante dicho perno (9) con una tuerca (10).
- 2.6 Ahora bien, con base en lo expuesto, con el presente se anexa un nuevo pliego de reivindicaciones donde se ha definido más concretamente la invención donde se define con base en los dibujos que el tubo horizontal 4 se proyecta sobre su eje principal (A-A'), con extremos que incluyen entradas aplanadas a lado y lado enfrentadas entre si, formando un canal frontal 5 y un canal trasero 5' que incluyen cada uno un agujero frontal 6 y agujero trasero 6' respectivamente, dispuestos en proyección sobre el mismo eje perpendicular respecto al eje principal (A-A') como se ilustra. Dicha modificación no implica una ampliación a la materia pues no se ha adicionado elementos, componentes o algún tangible que amplié la materia inicialmente solicitada y solo hace referencia explicar y limitar la invención respecto a los ejes de construcción que el tubo horizontal 4 comprende por defecto y su situación espacial de perpendicularidad respecto a los agujeros 6 y 6'.

- 2.7 En conclusión, con base en los cambios sugeridos por el examinador y la precisión sobre el arte anterior, se prueba que este documento no es perjudicial respecto al requisito de NOVEDAD de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria. En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones, conforme los artículos 81 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS

- 4.1 Un nuevo capítulo Descriptivo.
- 4.2 Un nuevo capítulo reivindicatorio
- 4.3 Un nuevo pliego de dibujos.
- 4.4 Pago de tasa por modificación voluntaria.

5. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 32D No. 80B – 12 en Medellín, Antioquia, y/o en el correo electrónico juridica@provimarcas.com.co

De la señora Directora,



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ
C.C. 71.645 365 de Medellín
T.P. 55.358 CSJ.